



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																								
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																											
1	3			Utilización de recursos en préstamos personales	\$35,000.00	\$35,000.00	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identificó la utilización de recursos a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa, de acuerdo a los registros realizados en la cuenta 1.1.2.6.1.16 "Préstamos Personales" por \$35,000.00, otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas de la cuenta bancaria ***7558 25 Fondo General Participaciones, de la Institución financiera BBVA, lo anterior contraviene la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado de acuerdo a partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que denota una falta de control por parte de la administración como se muestra en el cuadro de abajo; <table><tr><th colspan="6">1.1.2.6.1.16 2025 PRESTAMOS PERSONALES</th></tr><tr><th colspan="6">PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS</th></tr><tr><th>NOMBRE DE LA PERSONA</th><th>PUESTO</th><th>FICHA POR COBRAR</th><th>OTORGADO (\$)</th><th>AMORTIZADO (\$)</th><th>NO COMPROBADO O REINTEGRADO (\$)</th></tr><tr><td>J. JUAN RAMIREZ LUNA</td><td>POLICIA</td><td>FEP25000000000012</td><td>15,000.00</td><td></td><td>15,000.00</td></tr><tr><td>IRMA TEXIS CORTE</td><td>CHOFER DE CAMION COMPACTADOR</td><td>FEP25000000000017</td><td>20,000.00</td><td></td><td>20,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>35,000.00</td><td></td><td>35,000.00</td></tr></table> Por lo antes descrito deberá reintegrar el importe de \$35,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	1.1.2.6.1.16 2025 PRESTAMOS PERSONALES						PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS						NOMBRE DE LA PERSONA	PUESTO	FICHA POR COBRAR	OTORGADO (\$)	AMORTIZADO (\$)	NO COMPROBADO O REINTEGRADO (\$)	J. JUAN RAMIREZ LUNA	POLICIA	FEP25000000000012	15,000.00		15,000.00	IRMA TEXIS CORTE	CHOFER DE CAMION COMPACTADOR	FEP25000000000017	20,000.00		20,000.00	TOTAL			35,000.00		35,000.00
1.1.2.6.1.16 2025 PRESTAMOS PERSONALES																																											
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS																																											
NOMBRE DE LA PERSONA	PUESTO	FICHA POR COBRAR	OTORGADO (\$)	AMORTIZADO (\$)	NO COMPROBADO O REINTEGRADO (\$)																																						
J. JUAN RAMIREZ LUNA	POLICIA	FEP25000000000012	15,000.00		15,000.00																																						
IRMA TEXIS CORTE	CHOFER DE CAMION COMPACTADOR	FEP25000000000017	20,000.00		20,000.00																																						
TOTAL			35,000.00		35,000.00																																						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 primer párrafo, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria".																																								
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																											
2	5	D08PI10029	08/08/2025	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$40,600.00	\$40,600.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio en los meses de agosto y diciembre se detectaron pagos por \$187,246.37 de las cuentas bancarias ***7558 2025 Fondo General de Participaciones y ***8252 2025 Ingresos Fiscales de la institución financiera BBVA, a los proveedores Jonathan Rugerio Taxis, Juan Carlos Mora Rodríguez y la Constructora KATIAL S.A. de C.V. , por la contratación de diversos servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, no obstante, se observan diversas inconsistencias qua se enuncian a continuación:																																				
		D12IF10003	30/12/2025	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades	\$18,473.93	\$18,473.93	No se integra documentación que justifique la contratación del servicio con los proveedores Jonathan Rugerio Taxis y Juan Carlos Mora Rodríguez , o solicitud por parte de la dirección de obra pública en la que se exprese la falta de recursos humanos o materiales u otros limitantes.																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D12PI10043	19/12/2025	relacionadas Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$22,655.82	\$22,655.82	<i>Respecto al proveedor Jonathan Rugerio Taxis al que se le pago \$40,600.00, se observa:</i> 1. El CFDI integrado no menciona los servicios, costo unitario y conceptos de lo que comprende el proyecto ejecutivo. 2. La actividad fue dada de alta un mes antes de la emisión del CFDI. 3. No se presentan presupuestos. 4. No se presenta evidencia de la elaboración de los planos arquitectónicos y la maqueta, así como de su presentación en cada una de las comunidades. 5. Se omite integrar un contrato de prestación de servicios en el que se especifiquen costos, condiciones de pago y tiempos de entrega; aunque según la evidencia muestra que fue un apoyo, el pago fue realizado directamente al proveedor <i>Proveedor Juan Carlos Mora Rodríguez al que se le pago \$18,473.93, se observa:</i> 1. No se presentan presupuestos para saber el costo horario de la maquinaria utilizada. 2. No se presenta croquis de ubicación, esto para conocer la ubicación de la Calle donde se realizaron los trabajos, y para conocer las dimensiones (ancho y longitud de la misma), lo que limita su revisión física y su cuantificación. 3. Se omite integrar un contrato de prestación de servicios en el que se especifiquen costos, condiciones de pago y tiempos de entrega. 4. No integran cotizaciones. 5. Documentación que justifique/compruebe que el proveedor cuenta con los conocimientos técnicos y capacidades para otorgar el servicio al municipio. <i>Proveedor Constructora KATIAL S.A. DE C.V. al que se le pago \$128,172.44, se observa:</i> De manera general: 1. Se omite integrar un contrato de prestación de servicios en el que se especifiquen costos, condiciones de pago y tiempos de entrega. 2. Los CFDI no desglosan el costo unitario de cada servicio que fue contratado por el municipio. De la póliza E12PI10039 , no se presenta: 1. No se presentan presupuestos. 2. No se presenta estudio topográfico de la Calle Primero de Mayo, para su valoración y soporte del pago de la póliza. De la póliza E12PI10041 , no se presenta: 1. No se presentan presupuestos 2. No se presenta estudio topográfico de la Calle Cuentla, para su valoración y soporte del pago de la póliza. De la póliza E12PI10042 , no se presenta: 1. Proyecto ejecutivo (planos topográficos, arquitectónicos estructurales. 2. Planos de detalles. 3. Planos de cimentación. 4. Memorias de cálculo. 5. Mecánica de suelos.
		D12PI10045	19/12/2025	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$35,816.62	\$35,816.62	
		D12PI10046	19/12/2025	Servicio de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$69,700.00	\$69,700.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																														
							A continuación, se detallan los pagos efectuados a proveedores: <table><tr><th>Póliza de registro del pago</th><th>Dato de transferencia bancaria</th><th>Cuenta</th><th>Datos del CFDI</th><th>Proveedor</th><th>Importe (\$)</th></tr><tr><td>E08PI10035</td><td>Folio de firma: 0095379029 Fecha: 08/08/2025</td><td>***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA</td><td>Folio: ***E330, de fecha: 19/08/2025</td><td>Jonathan Rugerio Taxis</td><td>40,600.00</td></tr><tr><td colspan="5">Subtotal</td><td>40,600.00</td></tr><tr><td>E12IF10002</td><td>Folio de firma: 0047737070 Fecha: 31/12/2025</td><td>***8252 2025 Ingresos Fiscales</td><td>Folio:***BC89, de fecha:29/12/2025</td><td>Juan Carlos Mora Rodríguez</td><td>18,473.93</td></tr><tr><td colspan="5">Subtotal</td><td>18,473.93</td></tr><tr><td>E12PI10039</td><td>Folio de firma: 0098641108, Fecha: 19/12/2025</td><td>***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA</td><td>Folio: ***0D14, de fecha: 16/12/2025</td><td rowspan="3">Constructora KATIAL S.A. DE C.V.</td><td>22,655.82</td></tr><tr><td>E12PI10041</td><td>Folio de firma: 0098641151, Fecha: 19/12/2025</td><td>***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA</td><td>Folio: ***FFF7, de fecha: 16/12/2025</td><td>35,816.62</td></tr><tr><td>E12PI10042</td><td>Folio de firma: 0098641168, Fecha: 19/12/2025</td><td>***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA</td><td>Folio: ***6CE1, de fecha: 16/12/2025</td><td>69,700.00</td></tr><tr><td colspan="5">Subtotal</td><td>128,172.44</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$187,246.37</td></tr></table> Por lo anterior deberá reintegrar \$187,246.37 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza de registro del pago	Dato de transferencia bancaria	Cuenta	Datos del CFDI	Proveedor	Importe (\$)	E08PI10035	Folio de firma: 0095379029 Fecha: 08/08/2025	***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA	Folio: ***E330, de fecha: 19/08/2025	Jonathan Rugerio Taxis	40,600.00	Subtotal					40,600.00	E12IF10002	Folio de firma: 0047737070 Fecha: 31/12/2025	***8252 2025 Ingresos Fiscales	Folio:***BC89, de fecha:29/12/2025	Juan Carlos Mora Rodríguez	18,473.93	Subtotal					18,473.93	E12PI10039	Folio de firma: 0098641108, Fecha: 19/12/2025	***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA	Folio: ***0D14, de fecha: 16/12/2025	Constructora KATIAL S.A. DE C.V.	22,655.82	E12PI10041	Folio de firma: 0098641151, Fecha: 19/12/2025	***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA	Folio: ***FFF7, de fecha: 16/12/2025	35,816.62	E12PI10042	Folio de firma: 0098641168, Fecha: 19/12/2025	***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA	Folio: ***6CE1, de fecha: 16/12/2025	69,700.00	Subtotal					128,172.44	Total					\$187,246.37
Póliza de registro del pago	Dato de transferencia bancaria	Cuenta	Datos del CFDI	Proveedor	Importe (\$)																																																												
E08PI10035	Folio de firma: 0095379029 Fecha: 08/08/2025	***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA	Folio: ***E330, de fecha: 19/08/2025	Jonathan Rugerio Taxis	40,600.00																																																												
Subtotal					40,600.00																																																												
E12IF10002	Folio de firma: 0047737070 Fecha: 31/12/2025	***8252 2025 Ingresos Fiscales	Folio:***BC89, de fecha:29/12/2025	Juan Carlos Mora Rodríguez	18,473.93																																																												
Subtotal					18,473.93																																																												
E12PI10039	Folio de firma: 0098641108, Fecha: 19/12/2025	***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA	Folio: ***0D14, de fecha: 16/12/2025	Constructora KATIAL S.A. DE C.V.	22,655.82																																																												
E12PI10041	Folio de firma: 0098641151, Fecha: 19/12/2025	***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA	Folio: ***FFF7, de fecha: 16/12/2025		35,816.62																																																												
E12PI10042	Folio de firma: 0098641168, Fecha: 19/12/2025	***7558 2025 Fondo General de Participaciones BBVA	Folio: ***6CE1, de fecha: 16/12/2025		69,700.00																																																												
Subtotal					128,172.44																																																												
Total					\$187,246.37																																																												
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción V, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																	
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																																	
3	7	D03FEP0029	27/03/2025	Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios.	\$20,000.00	\$20,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo durante el periodo enero-junio, se detectó el pago por \$20,000.00 mediante transferencia electrónica con folio 0064183172 de fecha 27/03/2025 de la cuenta bancaria número ***7558 2025 Fondo General de Participaciones de la institución financiera BBVA, correspondiente al pago de un estímulo a la C. Sandra Luna Martínez, Síndico Municipal, de acuerdo con lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital con terminación ***DF6F de fecha 21/04/2025, sin embargo dicho gasto es improcedente debido a lo siguiente: 1. Omiten integrar documentación justificativa que acredite la realización de actividades extraordinarias, que sustenten el otorgamiento de dicho estímulo.																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							2. La prestación otorgada no se encuentra autorizada y desglosada en el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece lo siguiente <i>"Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"</i>. 3. De la partida presupuestal "Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios", esta no tiene asignación en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado mediante acta extraordinaria número 06/2024, de fecha domingo 29 de diciembre de 2024 por lo que incumple a lo establecido en el artículo 10 fracción II inciso a) Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. 4. Y la omisión del pago del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Pago registrado en la póliza: E03FEP0014. Por lo que deberá reintegrar \$20,000.00 a la cuenta bancaria de origen, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 31 fracción IV y 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 fracción I, 94 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 10 fracción II inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción VI, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272, 288, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	10	D09PI10010	01/09/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$187,489.31	\$66,894.49	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones reportadas en cuenta pública por el municipio, se detectó el pago por \$187,489.31 a favor del proveedor Cinthya Itzel Velazco Sánchez, por concepto de mantenimiento de la unidades vehiculares, mediante transferencia con folio único ***2050 de la cuenta bancaria ***5102 2024 (2) Fondo General de Participaciones, de la institución financiera BBVA de acuerdo a lo descrito en los Comprobantes Fiscales Digitales con números de folios ***E91B, ***780D y ***0E44, sin embargo se identifican las siguientes irregularidades: 1. De acuerdo a los procedimientos realizados el día 31 de marzo de 2026 por medio de la aplicación de cuestionarios se conoció que no todos los mantenimientos pagados fueron realizados a las unidades vehiculares, mismos que se desglosan en el siguiente cuadro:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Vehículo:	Nissan Frontier Blanca	Número de serie:	3N6AD33AXJK820656
							Folio del CFDI	Importe del CFDI (\$)	Importe observado (\$)	Mantenimientos no suministrados según procedimientos
							***E91B	42,100.00	1,057.92	Caliper
									1,995.20	Pistones de Caliper
									1,809.60	Escanear y diagnosticar fallo
							Subtotal			\$4,862.72
							Vehículo:	Camioneta H100 van	Número de serie:	KMFWB3XR6CV339776
							Folio del CFDI	Importe del CFDI (\$)	Importe observado (\$)	Mantenimientos no suministrados según procedimientos
							***780D	65,728.89	8,305.60	Amortiguadores
									5,046.00	Bases de amortiguadores
									1,094.11	Bujes chicos
									2,412.80	Bujes grandes
									3,017.00	Bobina
									6,902.00	Reparación de suspensión incluyendo mano de obra e instalación de refacciones
									1,392.00	Escanear y diagnosticar fallo
							Subtotal			\$28,169.51
							Vehículo:	Vehículo NV350 urvan color blanca	Número de serie:	JN1BE6DS3J9030487
							Folio del CFDI	Importe del CFDI (\$)	Importe observado (\$)	Mantenimientos no suministrados según procedimientos
							***0E44	79,659.80	2,157.60	Rotulas
									6,902.00	Reparación de suspensión delantera incluyendo la instalación de refacciones y mano de obra
									1,121.26	Tornillos estabilizadores
									3,317.60	Acumulador nuevo
									7,644.40	Hojalatería y reparación de golpes
									7,888.00	Pintura en color blanco
									1,560.20	Escanear y diagnosticar fallo
									870.00	Lavado de sala
									835.20	Tapones de rin
									1,566.00	Escanear y diagnosticar fallo
							Subtotal			\$33,862.26
							Total			\$66,894.49
							2. El municipio omite integrar dictamen técnico realizados a las unidades vehiculares, que indiquen diagnóstico o posibles causas de las descomposturas, componentes a cambiar, así como trabajos a realizar para su reparación.			
							3. No integran contrato de los servicios realizados en el que desglose tiempos de entrega, precios unitarios, condiciones de pago.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							4. La evidencia fotográfica no muestra en su totalidad los mantenimientos facturados ya que en el caso de la reparación de hojalatería y pintura no se muestran, además de no haber un reporte en el que se visualice que ese servicio sea necesario. COMPULSA REALIZADA AL PROVEEDOR <i>Así mismo se tiene de conocimiento que como parte de los procedimientos de revisión se llevó cabo la compulsa al proveedor C. Cinthya Itzel Sánchez Martínez a que se refiere el oficio OFS/0700/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas, dando como resultado lo siguiente:</i> 1. Con fecha 18 de marzo de 2026, personal del Órgano de Fiscalización Superior se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en Calle los caracoles número 4, Colonia Ranchito, Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala, cuyas características son; construcción de un nivel con fachada de color gris, cuenta con un zaguán de material metálico color verde, al interior cuenta con un patio amplio y una construcción de un nivel tipo sala, misma que fue atendida por la ciudadana anteriormente mencionada. 2. De la documentación e información solicitada al proveedor adjunta una relación de los proveedores con los que ella solicita los bienes y/o servicios requeridos por lo que se puede observar que ella solo funge como intermediario y no presta de manera directa los servicios, además de que omite adjuntar documentación soporte de la que se desprendan los pagos que realizó a sus proveedores respecto a los bienes y servicios suministrados, así como tampoco entrego estados de cuenta completos, en los que se pudieran verificar los pagos realizados al proveedor, 3. Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliar se dio a conocer que el giro principal del proveedor es venta de línea blanca de electrodomésticos, material eléctrico, de ferretería, servicios de herrería y mantenimiento de todas las unidades de servicio. Por lo anterior descrito se constató que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar los servicios de reparación de vehículos, ampara mediante Comprobantes Fiscales Digitales, en cuanto al proveedor se le cuestiono sobre los municipios de los que es proveedora no menciona al municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas. Tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente. Además, se identifica según constancia de situación fiscal que tiene dada de alta la actividad económica de <i>"Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos"</i> el 31 de mayo del 2023, por lo que no se tiene certeza jurídica de las operaciones fueron realizadas. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																		
							Pago realizado con la póliza: E09PI10001 . Por lo anterior deberá reintegrar \$66,894.49 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 69 B del Código Fiscal de la Federación; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																		
5	11	Arqueo de caja		Recursos públicos faltantes		\$57,293.99	Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos recaudados por el Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, con cierre al 03 de diciembre de 2025 para comprobar que los recursos recaudados en efectivo a caja de la tesorería se depositen en la cuenta bancaria respectiva y coincidan con los registros contables, esto mediante la elaboración del arqueo de caja, no obstante, se identificaron algunas inconsistencias respecto a la documentación proporcionada las cuales se describen a continuación; Se realizó el arqueo de caja de los ingresos recaudados al 03 de diciembre de 2025, del cual se pudo constatar que existe un faltante de efectivo en caja por \$57,293.99 como se describe en el cuadro de abajo, entre ingresos recaudados y recursos depositados de los rubros de impuestos, derechos y eventos de feria, lo que denota una falta de control en los ingresos, además se identifico que existen Comprobantes Fiscales Digitales timbrados no integrados físicamente en cuenta pública de los meses de octubre y noviembre, así como los boletos expedidos a la ciudadanía por la prestación de servicios de la Unidad Básica de Rehabilitación del municipio no cuentan con importe en cada uno de los boletos, por lo que se desconoce el cobro real que realizan a cada uno de los usuarios hecho asentado en acta circunstanciada 002/2025 de la orden de auditoria OFS/1464/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, así mismo se identificaron condonaciones de impuestos sin que adjunten documentación justificativa. <table><tr><th></th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td></td><td>Saldo en la cuenta de caja según balanza de comprobación al mes de septiembre de 2025</td><td>-</td></tr><tr><td>(+)</td><td>Ingresos recaudados por concepto de Impuestos y Derechos del 01 de octubre al 03 de diciembre de 2025</td><td>118,083.42</td></tr><tr><td>(=)</td><td>Sub-Total</td><td>118,083.42</td></tr><tr><td></td><td>Depósitos realizados en cuenta bancaria del municipio del periodo del 01 de octubre al 03 diciembre de 2025</td><td>53,843.43</td></tr><tr><td>(+)</td><td>Efectivo en caja a resguardo de Tesorería del 01 al 03 de diciembre</td><td>5,558.00</td></tr><tr><td>(+)</td><td>Efectivo en caja a resguardo en DIF Municipal del 01 al 03 de diciembre</td><td>530.00</td></tr><tr><td>(+)</td><td>Gastos pagados en efectivo de DIF Municipal</td><td>858.00</td></tr><tr><td>(=)</td><td>Sub-Total</td><td>60,789.43</td></tr><tr><td>(=)</td><td>Faltante total en caja</td><td>\$57,293.99</td></tr></table>		CONCEPTO	IMPORTE		Saldo en la cuenta de caja según balanza de comprobación al mes de septiembre de 2025	-	(+)	Ingresos recaudados por concepto de Impuestos y Derechos del 01 de octubre al 03 de diciembre de 2025	118,083.42	(=)	Sub-Total	118,083.42		Depósitos realizados en cuenta bancaria del municipio del periodo del 01 de octubre al 03 diciembre de 2025	53,843.43	(+)	Efectivo en caja a resguardo de Tesorería del 01 al 03 de diciembre	5,558.00	(+)	Efectivo en caja a resguardo en DIF Municipal del 01 al 03 de diciembre	530.00	(+)	Gastos pagados en efectivo de DIF Municipal	858.00	(=)	Sub-Total	60,789.43	(=)	Faltante total en caja	\$57,293.99
	CONCEPTO	IMPORTE																																			
	Saldo en la cuenta de caja según balanza de comprobación al mes de septiembre de 2025	-																																			
(+)	Ingresos recaudados por concepto de Impuestos y Derechos del 01 de octubre al 03 de diciembre de 2025	118,083.42																																			
(=)	Sub-Total	118,083.42																																			
	Depósitos realizados en cuenta bancaria del municipio del periodo del 01 de octubre al 03 diciembre de 2025	53,843.43																																			
(+)	Efectivo en caja a resguardo de Tesorería del 01 al 03 de diciembre	5,558.00																																			
(+)	Efectivo en caja a resguardo en DIF Municipal del 01 al 03 de diciembre	530.00																																			
(+)	Gastos pagados en efectivo de DIF Municipal	858.00																																			
(=)	Sub-Total	60,789.43																																			
(=)	Faltante total en caja	\$57,293.99																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior deberá reintegrar el importe de \$57,293.99 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo segundo y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2, 5, 6 fracción I y 60 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
5 TOTAL DE OBSERVACIONES.							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA
ANEXO: 1 OBSERVACIÓN: 7



ENTE FISCALIZABLE: ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Cuenta Pública: 2025
Periodo: 01 de enero al 30 de junio
Entidad Fiscalizada: Municipio de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala
Fondo: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).

Póliza de pago	Nombre	Cargo	Importe		TARIFA APLICABLE MENSUAL DE ISR 2021					
			Estimulo pagado (\$)	Determinado ISR (\$)	Lim Inferior (\$)	Excedente del Limite Inferior (\$)	% excedente	Resultado (\$)	Cuota fija (\$)	ISR determinado (\$)
E03FEP0014	Sandra Luna Martínez	Síndico Municipal	20,000.00	2,604.00	15,487.72	4,512.28	21.36%	963.82	1,640.18	2,604.00

Nota: Se realizó el cálculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR) para la Síndico Municipal y así llegando al monto de \$2,604.00, mismo que debió ser retenido por el municipio, de acuerdo a los artículos 94, 95, 96, 96 Bis y 152 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en su Título IV - De las Personas Físicas, Capítulo I - De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado. Utilizando la tarifa aplicable mensual del ejercicio fiscal 2025.